INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA CPMC-HSA-001-2026

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

OBJETO	INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($35.449.700). El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO	UN MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
UBICACIÓN	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE BOLIVAR - Calle 8 N° 5-09

RECOMENDACIONES INICIALES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se indiquen en los términos para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la ENTIDAD podrá rechazar la propuesta.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
12. Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley, para lo cual podrán consultar la página https://www.hsantana.gov.co/
13. El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente de la ENTIDAD, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos señalados en el pacto de integridad contenido en el anexo correspondiente, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana.

2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Todas las comunicaciones, observaciones y solicitudes relacionadas con el presente proceso deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante las funcionalidades correspondientes y dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma. Las respuestas de la Entidad se publicarán por el mismo medio.

Únicamente en los eventos previstos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a sus requisitos y procedimientos, se habilitará el correo electrónico contactenos@hsantana.gov.co como canal alternativo.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos

4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
383	15 de octubre de 2026	$35.449.700

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación Pública	18 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación y limitación a mipymes	19 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	20 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	23 de noviembre de 2025 hasta las 10:00 AM	SECOP II- Modulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas.
Evaluaciones propuestas	23 de noviembre de 2026	Comité de Contratación
Publicación informe de evaluación	23 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	24 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al informe	25 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	25 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2) Cuando el proponente no aporte la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
3) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com

4) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
5) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
6) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
7) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
8) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente término de condiciones.
9) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
10) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13) No incluir la propuesta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario de propuesta económica.
15) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
16) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los Términos de condiciones.
17) Cuando se presente propuesta alternativa condicionadas para la adjudicación del contrato.
18) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
19) Cuando el proponente no haya subsanado los requerimientos de la entidad en el plazo máximo establecido para tal fin. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los términos de referencia.
20) Cuando el valor del presupuesto o cualquier valor unitario excede el del presupuesto oficial.
21) Cuando no se presente carta de presentación o cuando está no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta o no se encuentre avalada en caso de ser necesario.
22) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal o individualmente.

23) Cuando la propuesta se presente de manera parcial o no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
24) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
25) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL HOSPITAL.
26) En los demás casos expresamente establecidos en los términos de condiciones.
27) Cuando el valor de la propuesta sea igual o inferior al 90% del presupuesto oficial.
28) No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
29) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
30) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
31) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
32) Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
33) No presentar oferta económica.
34) Las demás previstas en la ley.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

8. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE PAGOS: El Hospital Santa Ana E.S.E. pagará el valor del contrato de interventoría, por $35.449.700, mediante pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95 %), equivalente a $33.677.215. El valor de cada pago se establecerá en el acta de supervisión, de acuerdo con las actividades de interventoría efectivamente ejecutadas durante el período correspondiente y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

El cinco por ciento (5%) restante, equivalente a $1.772.485, se pagará contra la liquidación del contrato de interventoría, previa entrega y aprobación del informe final y de los documentos de cierre a cargo del interventor.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las cuentas parciales deben estar Certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.
El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1)Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, Con los respectivos informes y memorias de cálculo.

2)Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EL Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al HOSPITAL la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra.

9. Identificación del tipo de contrato a celebrar:

Contrato de interventoría.

10. Modalidad de selección del contratista:

El presente proceso de selección y el contrato que se derive de él se regirán por la legislación colombiana y por el régimen especial de contratación del Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca. De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la misma ley dispone que se rigen por el derecho privado y pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal. Los documentos del proceso se publicarán en el SECOP II, de conformidad con la adición efectuada por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

El objeto del presente proceso es la INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA. La interventoría recaerá sobre el contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública CP-HSA-001-2026, cuya financiación proviene de recursos del Presupuesto General de la Nación asignados mediante la Resolución No. 001598 del 30 de julio de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación del Hospital clasifica como de mínima cuantía las adquisiciones de bienes o servicios cuyo valor no supere treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para 2026, dicho límite equivale a CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.527.150), calculados con el salario mínimo mensual de $1.750.905 fijado mediante el Decreto 0159 de 2026. En consecuencia, el presupuesto estimado de la interventoría, de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($35.449.700), se encuentra dentro del rango de mínima cuantía.

Por su parte, el parágrafo 3 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en el texto modificado por la Resolución 2053 de 2025, exige que la interventoría de las obras de adecuación, ampliación o construcción de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación y contratadas mediante convocatoria pública se seleccione también por convocatoria pública. La interventoría deberá estar a cargo de una persona natural o jurídica independiente tanto de la entidad contratante como del contratista de obra.

Por lo anterior, el Hospital adelantará el proceso bajo la denominación CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, a través del SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial con ofertas. Los términos de condiciones establecerán los requisitos de participación y las reglas de presentación, evaluación y selección de las ofertas, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad y los lineamientos ministeriales aplicables.

11. Consulta de la invitación pública:

Los términos de condiciones podrán consultarse, desde el día y hora de apertura del presente proceso hasta la fecha de cierre, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

12. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital San Roque E.S.E convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que, de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y Postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante El Hospital y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la adecuada actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el SECOP.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

14. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto y las obligaciones de la interventoría de acuerdo con el contrato, los estudios previos, los términos de condiciones y la oferta aceptada, según formen parte del contrato. Actuar con diligencia, lealtad y buena fe durante su ejecución.
2. Ejecutar las actividades con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y sin subordinación laboral frente al Hospital Santa Ana E.S.E. Atender los requerimientos del supervisor que guarden relación con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Mantener su independencia frente al Hospital y al contratista de obra. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, o circunstancia que pueda afectar su imparcialidad. Cumplir los compromisos de transparencia y anticorrupción asumidos en la oferta.
4. Mantener el equipo de trabajo, incluidos el director y el residente de interventoría, con los perfiles y las dedicaciones pactadas. Cualquier sustitución requerirá autorización previa y escrita del Hospital. El reemplazo deberá cumplir los requisitos del cargo y conservar, cuando corresponda, las condiciones acreditadas para la evaluación de la oferta.
5. Cumplir las obligaciones laborales, tributarias, ambientales, de seguridad social y parafiscales a su cargo, según corresponda. Adoptar para su personal las medidas de seguridad y salud en el trabajo, asegurar el uso de los elementos de protección personal y observar los protocolos de acceso y bioseguridad del Hospital.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para el contrato de interventoría y actualizarlas cuando corresponda.
7. Proteger la información reservada y los datos personales a los que acceda durante la ejecución del contrato. Evitar que los informes y registros fotográficos identifiquen a pacientes o divulguen información clínica, sin perjuicio de los deberes legales de información y publicidad.

8. Responder por los daños derivados de actos u omisiones que le sean imputables en la ejecución del contrato y mantener indemne al Hospital frente a las reclamaciones de terceros que se originen en actuaciones imputables al interventor, a su personal o a sus subcontratistas autorizados.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. **Revisar los documentos de la obra.** Examinar los planos, fichas técnicas, memorias, presupuesto, cantidades y cronograma. Verificar los requisitos de inicio que correspondan y advertir al Hospital, antes de la ejecución de las actividades afectadas, las inconsistencias que puedan comprometer el alcance, la calidad, el plazo o el presupuesto.
2. **Verificar la ejecución en campo.** Acompañar los trabajos por frentes y comprobar que se ajusten a los planos, las especificaciones y la secuencia constructiva aprobada. Realizar y documentar las mediciones de obra, verificando oportunamente los elementos que quedarán ocultos o no podrán inspeccionarse en etapas posteriores.
3. **Controlar la calidad.** Verificar los materiales, equipos, acabados e instalaciones incluidos en el contrato, así como los certificados, pruebas y ensayos exigibles. Registrar las no conformidades, requerir su corrección al contratista de obra y comprobar que hayan sido subsanadas antes de avalar las actividades afectadas.
4. **Verificar el cumplimiento técnico y normativo.** Comprobar, según el alcance de cada intervención, la observancia de la Ley 400 de 1997 y la NSR-10, el RETIE, el RETILAP, las disposiciones aplicables a las instalaciones hidrosanitarias y los estándares de infraestructura para la habilitación de servicios de salud previstos en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones. Para cada reglamento se tendrá en cuenta el régimen de transición que corresponda.
5. **Proteger la continuidad de la atención.** Revisar con el Hospital y el contratista de obra la programación de los frentes que puedan afectar la prestación de los servicios. Verificar el aislamiento y la señalización de las áreas intervenidas, el control de polvo y ruido y la circulación segura de pacientes, trabajadores y usuarios. Recomendar horarios de menor impacto, incluidos fines de semana o festivos cuando sea necesario, previa coordinación con el Hospital.
6. **Verificar las medidas de seguridad y manejo ambiental.** Comprobar que el contratista de obra cumpla las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de manejo de residuos a su cargo. Si el alcance incluye el retiro de cubiertas u otros elementos con asbesto-cemento, verificar las medidas de protección exigibles antes de su intervención y revisar los soportes del manejo y la disposición final de los residuos.
7. **Hacer seguimiento al plazo y al presupuesto.** Comparar el avance físico y financiero con el cronograma y el presupuesto aprobados. Identificar atrasos, desviaciones y riesgos de sobrecosto, requerir las medidas correctivas que procedan y verificar su implementación.
8. **Verificar las obligaciones administrativas y jurídicas.** Revisar la vigencia y suficiencia de las garantías de la obra, los soportes de seguridad social y parafiscales, el personal mínimo y los compromisos de la oferta incorporados al

contrato, incluida la vinculación de mano de obra local cuando corresponda. Informar al Hospital los hallazgos que requieran su decisión.

9. **Revisar y avalar las actas para pago.** Verificar las memorias de cálculo, las cantidades efectivamente ejecutadas, los precios pactados, los valores acumulados y los saldos. Suscribir las actas que le correspondan y avalar para trámite de pago únicamente las actividades verificadas y recibidas a satisfacción. La aprobación y ordenación del pago corresponden al Hospital.
10. **Conceptuar sobre modificaciones.** Presentar al Hospital, antes de su decisión, un concepto sustentado sobre mayores o menores cantidades, ítems no previstos, adiciones, prórrogas, suspensiones o reinicios. El concepto deberá explicar la necesidad y su efecto sobre el alcance, el plazo y el presupuesto. El interventor se abstendrá de ordenar cambios, autorizar trabajos adicionales o comprometer recursos sin la autorización y formalización que correspondan.
11. **Alertar sobre riesgos e incumplimientos.** Informar de inmediato y por escrito al Hospital sobre incidentes que comprometan la seguridad o la atención, cambios relevantes en los riesgos del proyecto, posibles incumplimientos y hechos que puedan constituir actos de corrupción. Acompañar el reporte con los soportes disponibles, las medidas recomendadas y el seguimiento a las acciones adoptadas.
12. **Documentar el seguimiento.** Mantener actualizada la bitácora o el registro de interventoría, participar en los comités de obra y presentar al supervisor los informes parciales y el informe final en los plazos pactados. Los informes incluirán el avance físico y financiero, las actividades verificadas, los hallazgos, las acciones correctivas y sus soportes técnicos y fotográficos.
13. **Apoyar el recibo y cierre de la obra.** Verificar la corrección de los pendientes y la entrega de los planos conforme a obra, certificados, manuales y demás documentos exigidos, cuando correspondan. Suscribir las actas a su cargo, presentar el balance final de ejecución y entregar al Hospital el archivo de interventoría y los soportes necesarios para la liquidación del contrato de obra, dentro del alcance y los plazos pactados.

16. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en la invitación pública

La Convocatoria Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en los mismos términos y el Manual de Contratación de la E.S.E

EL HOSPITAL publicará en el SECOP II los Documentos del Proceso.

17. MODIFICACIONES Y ADENDAS

De manera oficiosa, como resultado de revisión, o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, EL HOSPITAL expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes a los

términos de condiciones.

EL HOSPITAL hará las modificaciones que considere necesarias, cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente término de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Convocatoria tienen conocimiento de ellos. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones de los Términos y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

18. OFERTAS HÁBILES

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Condiciones y sus anexos.

EL HOSPITAL durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

19. INFORMACIÓN INEXACTA Y NO VERAZ

EL HOSPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El proceso podrá ser limitado a mipymes Nacionales.

21. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

22. REQUISITOS HABILITANTES

DE ORDEN JURÍDICO.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que tengan capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La actividad de las personas naturales y la capacidad u objeto social de las personas jurídicas deberán permitir la ejecución de las obras de adecuación de la planta física del Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

Los proponentes, sus integrantes y representantes deberán encontrarse libres de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que les resulten aplicables. Esta circunstancia se declarará bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta, sin perjuicio de las verificaciones que efectúe el Hospital.

La propuesta deberá comprender la totalidad del objeto y de las actividades requeridas. No se aceptarán ofertas parciales.

Los documentos de la oferta y las respuestas a los requerimientos del Hospital deberán presentarse mediante las funcionalidades correspondientes del SECOP II, dentro de los plazos del cronograma, salvo los eventos regulados por el Protocolo de Indisponibilidad de la plataforma.

Participación de personas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia, representación y capacidad para contratar mediante los documentos expedidos por la autoridad competente de su país de origen o los medios equivalentes admitidos por su legislación.

Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo, la existencia de la persona jurídica, su objeto o capacidad, su duración, la identidad de su representante y las facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato. Si un documento no contiene toda la información, podrán aportarse documentos complementarios idóneos.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder con facultades suficientes y las formalidades legalmente aplicables. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán con traducción al castellano, apostilla o legalización cuando corresponda, atendiendo su naturaleza y los tratados aplicables.

La obligación de establecer sucursal o cumplir otras condiciones para desarrollar negocios permanentes en Colombia se verificará cuando resulte legalmente exigible, sin confundirla con los requisitos para presentar la oferta.

Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta dirigida al Hospital Santa Ana E.S.E., indicando el número y objeto del proceso, la identificación del oferente, sus datos de contacto y su compromiso de celebrar y ejecutar el contrato si resulta seleccionado.
La carta deberá estar suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente facultado. Cuando se actúe mediante apoderado, se adjuntará el poder correspondiente.

En las propuestas plurales deberán identificarse la forma asociativa y todos sus integrantes.

La carta contendrá las declaraciones sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones del proceso, veracidad de la información y compromiso de transparencia. Se utilizará el formato publicado por el Hospital o un documento que incluya íntegramente la información y las declaraciones exigidas.

Documento de identificación

Se aportará copia legible del documento de identificación de:

a) El proponente persona natural.
b) El representante legal de cada persona jurídica proponente.
c) Cada integrante persona natural del consorcio o unión temporal y los representantes legales de sus integrantes personas jurídicas.
d) El representante de la forma asociativa y el apoderado, cuando corresponda.

Los extranjeros aportarán cédula de extranjería, pasaporte u otro documento legalmente admisible, según su situación.

Acreditación profesional y aval de la propuesta

Por tratarse de un contrato que comprende actividades de ingeniería, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero con matrícula profesional vigente en la rama correspondiente al objeto contractual, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando quien suscriba la propuesta reúna estas condiciones, podrá otorgar directamente el aval. En caso contrario, deberá identificar al profesional que la avala y aportar su firma.

Se adjuntarán copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de su vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el consejo profesional competente.

El aval de la propuesta no sustituye la acreditación del personal mínimo requerido para ejecutar la obra.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales y las sucursales de sociedades extranjeras aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El documento deberá permitir verificar la existencia, representación, domicilio, capacidad u objeto social, duración y facultades del representante legal. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando existan limitaciones para presentar la oferta o celebrar el contrato, se aportará la autorización del órgano competente, otorgada antes del cierre y suficiente para asumir los compromisos del proceso.

Si el certificado remite a los estatutos para determinar las facultades del representante, se adjuntará su parte pertinente.

Cada integrante persona jurídica de un proponente plural deberá acreditar estos requisitos individualmente.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil aportarán el certificado correspondiente, expedido dentro del mismo término. No se exigirá matrícula mercantil a quienes no estén legalmente obligados a tenerla.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes plurales aportarán un documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, que contenga:

a) Nombre e identificación del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de todos sus integrantes.
c) Manifestación expresa de la modalidad asociativa elegida.

d) Porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria deberá ser del cien por ciento (100 %).
e) Designación del representante y sus facultades para actuar en el proceso, celebrar y ejecutar el contrato.
f) Reglas básicas de las relaciones entre los integrantes y sus responsabilidades.
g) Para las uniones temporales, distribución de las actividades y alcance de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución.
h) Duración de la forma asociativa, que deberá cubrir la vigencia de la oferta, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Compromiso de no modificar la composición, los porcentajes de participación ni la distribución de actividades, ni efectuar cesiones, sin la autorización previa del Hospital cuando corresponda.

Los integrantes asumirán solidariamente el cumplimiento de la propuesta y del contrato. En las uniones temporales se distinguirá esta responsabilidad de la individualización de las consecuencias sancionatorias que legal y contractualmente correspondan.

La subsanación de documentos o firmas procederá únicamente cuando permita acreditar una forma asociativa existente antes del cierre. No podrá utilizarse para constituir el proponente plural después del vencimiento del plazo para presentar ofertas ni para modificar su identidad.

El proponente plural seleccionado deberá obtener su RUT y NIT y aportar la certificación de la cuenta bancaria para los pagos, en la oportunidad requerida por el Hospital.

Registro Único de Proponentes — RUP

La exigencia del RUP se sujetará a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital y a su incorporación expresa como requisito en los documentos del proceso.

Cuando sea exigido, el proponente individual y cada integrante del proponente plural obligado a inscribirse deberán aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre.

La inscripción deberá estar vigente y la información utilizada para acreditar los requisitos deberá encontrarse en firme en la oportunidad exigible. La renovación presentada oportunamente se verificará conforme a las reglas aplicables, sin desconocer los efectos de la información anterior que legalmente continúe vigente y en firme.

Las personas extranjeras no obligadas a inscribirse acreditarán directamente los requisitos mediante los documentos equivalentes señalados en el proceso.

Cuando el RUP no sea exigible, el Hospital verificará directamente la capacidad jurídica, experiencia y condiciones financieras y organizacionales mediante los documentos definidos para cada requisito.

Registro Único Tributario — RUT

El proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal aportarán copia de su RUT actualizado, cuando estén obligados a inscribirse en este registro.

La información deberá corresponder a la identificación y responsabilidades tributarias del respectivo proponente.

Para las personas extranjeras se atenderán sus obligaciones de inscripción y actualización conforme a la normativa tributaria aplicable.

Seguridad social y aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que le resulten exigibles.

Personas jurídicas
Se aportará certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre.
Cuando la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, la certificación comprenderá el período transcurrido desde su constitución.

La certificación incluirá los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando correspondan. Si existe exoneración conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá indicarse expresamente su fundamento y alcance.

Si no tiene trabajadores vinculados ni obligaciones causadas por estos conceptos, deberá manifestarlo en la certificación.

Cuando suscriba el revisor fiscal, se adjuntarán copia de su tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. El Hospital podrá verificar directamente esta información.

Personas naturales
La persona natural acreditará su afiliación a salud y pensiones y el cumplimiento de los aportes legalmente exigibles, mediante certificaciones y soportes correspondientes al último período cuyo pago sea exigible al cierre.

Cuando tenga trabajadores a cargo, acreditará el cumplimiento de las obligaciones respecto de ellos. Las excepciones o condiciones especiales frente a la obligación de cotizar a pensiones deberán acreditarse mediante documento idóneo.

Proponentes plurales
Cada integrante acreditará individualmente el requisito, según su naturaleza jurídica.

Durante la ejecución se verificará, además, el cumplimiento de los aportes y obligaciones relacionados con el personal de obra y el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción —FIC—, cuando corresponda.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad a favor del Hospital Santa Ana E.S.E. de Bolívar, Valle del Cauca, identificado con NIT 891.900.414-0, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.

La garantía deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y durante noventa (90) días calendario contados desde el cierre. Su vigencia deberá ampliarse cuando resulte necesario para cubrir el período hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía amparará los perjuicios derivados de:

a) El retiro de la oferta después del cierre.
b) La negativa injustificada del seleccionado a suscribir el contrato.
c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento en las condiciones exigidas.
d) La falta de ampliación de la garantía de seriedad cuando sea requerida conforme a las condiciones del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá identificar la forma asociativa y a todos sus integrantes, con sus documentos de identificación y porcentajes de participación.

Se aportará el documento de garantía y sus condiciones generales y particulares. Su contenido deberá corresponder al régimen contractual del Hospital y a los riesgos amparados.

La falta de presentación de la garantía con la oferta será causal de rechazo. Los defectos de una garantía aportada oportunamente podrán aclararse o corregirse cuando ello no implique constituir el amparo después del cierre ni alterar las condiciones de la oferta.

Antecedentes fiscales
El Hospital consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República respecto del proponente, sus integrantes y representantes, según corresponda legalmente.

Cuando exista un reporte que configure prohibición o inhabilidad para contratar, se aplicarán sus efectos. Las aclaraciones deberán sustentarse en información o decisiones de la autoridad competente.

La sola suscripción de un acuerdo de pago no se tendrá como prueba suficiente del levantamiento de una inhabilidad o de la exclusión del boletín.

Antecedentes disciplinarios
El Hospital consultará los antecedentes y las inhabilidades registrados por la Procuraduría General de la Nación respecto de las personas naturales y jurídicas a quienes resulte aplicable la verificación.

Se evaluará el alcance de las sanciones y restricciones vigentes, sin considerar que cualquier anotación constituye, por sí misma, una inhabilidad para contratar.

El Hospital podrá solicitar las aclaraciones necesarias dentro del término establecido para la evaluación o subsanación.

Antecedentes judiciales
El Hospital verificará los antecedentes judiciales de las personas naturales proponentes, de los integrantes personas naturales de proponentes plurales y de los representantes y apoderados, cuando corresponda.

La información se analizará para determinar la existencia de prohibiciones o inhabilidades legalmente aplicables. Una anotación o dificultad de consulta no se considerará automáticamente causal de rechazo, sin verificar previamente su alcance.
Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC

El Hospital consultará el RNMC respecto de las personas naturales a quienes corresponda la verificación, para establecer la existencia de restricciones para contratar derivadas del incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La existencia de una medida correctiva no generará automáticamente rechazo. Se verificará si se configura la prohibición legal y se valorarán los soportes de pago o las decisiones de la autoridad competente.

Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
Esta verificación procederá respecto de las personas cuyas funciones, cargos u oficios impliquen una relación directa y habitual con menores de edad, en los términos de la Ley 1918 de 2018, modificada por la Ley 2375 de 2024.

Cuando corresponda, el Hospital solicitará la autorización previa y realizará la consulta antes de la vinculación o del inicio de las actividades respectivas.

La ejecución de obras dentro de un hospital no constituye, por sí sola, fundamento para extender esta exigencia a todos los proponentes y trabajadores. Su aplicación dependerá de las funciones y condiciones efectivas de contacto con menores.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM

Se aportará certificado vigente del REDAM de:

a) El proponente persona natural.
b) El representante legal de la persona jurídica proponente.
c) Cada integrante persona natural del consorcio o unión temporal.
d) El representante legal de cada integrante persona jurídica de la forma asociativa.

La certificación se exige respecto de las personas naturales señaladas, sin solicitar un certificado de obligaciones alimentarias a nombre de la persona jurídica.

El Hospital verificará los efectos de las inscripciones conforme a la Ley 2097 de 2021 y podrá solicitar las aclaraciones y actualizaciones necesarias antes de celebrar el contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción mediante el cual manifiesten su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano para prevenir y combatir la corrupción, y se comprometan a actuar con transparencia, honestidad y buena fe durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

Este compromiso comprende las actuaciones del proponente y de sus empleados, representantes, asesores y demás personas que actúen en su nombre.

El incumplimiento debidamente comprobado podrá dar lugar al rechazo de la oferta o, si ocurre después de la celebración del contrato, a su terminación anticipada, cuando resulte procedente conforme al régimen jurídico aplicable y a las condiciones contractuales, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Bolívar con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En éste debe acreditar que el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Bolívar. Éste debe presentarse tanto de la persona natural proponente como de la persona jurídica proponente. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes persona natural o jurídica deberá presentar este certificado.

DE ORDEN TÉCNICO

De SST
Acreditar certificado de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) establecido en la resolución 0312 del 2019 para empresas con riesgo V, expedido por la ARL con calificación igual a 95% con fecha menor a un año antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA GENERAL

Máximo 1 contrato de interventoría de mantenimiento, adecuación, reparación, mejoramiento de edificaciones institucionales cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Mínimo 3 contratos de interventoría de mantenimiento, construcción, mejoramiento de infraestructura hospitalaria. Cada contrato de interventoría deberá ser de por lo menos el 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Serán hábiles las propuestas que relacionen:

Las hojas de vida de los profesionales solicitados, deben presentarse con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. Además, debe estar contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Ingeniero civil con experiencia general mayor a 15 años con especialización	Al menos un (1) contrato como director de interventoría de edificaciones hospitalarias.
Residente de Interventoría	Ingeniero civil con experiencia general mayor a 15 años con especialización o postgrado en gerencia de proyectos.	Al menos un (1) contrato como residente de interventoría de edificaciones hospitalarias.
SST	Tecnólogo o profesional en salud ocupacional con experiencia general mayor a 10 años con resolución vigente	Experiencia como tecnólogo o profesional SST en un contrato de Interventoría de infraestructura hospitalaria.

Certificaciones experiencia: Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la entidad pública y/o privada contratante, en donde se demuestre la participación del profesional en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado, acompañadas del acta de recibo final y Acta de Liquidación.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Cargo, Actividad u objeto desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma persona competente quien certifica

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada, NO se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia profesional.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días, y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará sólo una (1) vez dicho período.

Junto con su propuesta el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o del consejo que corresponda (si aplica).
- Certificación de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios
- Copia de los diplomas y/o actas de grado con los que se acredite los estudios de educación superior.
- En caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá anexar la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de educación Nacional (Resolución 20797 de 2019, o aquella que lo modifique).
- Carta de compromiso firmada en original del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en proyectos objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a la dedicación y obligaciones solicitadas en el presente documento.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tenida en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación. El no cumplimiento del total de los requisitos anteriores y el total del personal requerido será causal de no habilitar la propuesta.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

Justificación personal mínimo requerido:

Director de Interventoría

Necesidad del cargo. Se requiere un profesional que dirija el equipo de interventoría, revise los informes y conceptos técnicos y recomiende al Hospital las medidas que correspondan ante desviaciones en la calidad, el plazo o el presupuesto de la obra de adecuación.

Formación académica. La formación en Ingeniería Civil permite interpretar los planos y especificaciones, evaluar los procedimientos constructivos y revisar las soluciones que proponga el contratista de obra. La especialización complementa esta formación para el ejercicio de las funciones de dirección de la interventoría.

Experiencia. La experiencia general superior a quince (15) años busca contar con un profesional con trayectoria para evaluar contingencias y orientar al equipo. Haber actuado como director de interventoría en al menos un (1) contrato de edificaciones hospitalarias permite verificar que ya ha ejercido esa responsabilidad en infraestructura del mismo sector.

Residente de interventoría

Necesidad del cargo. Se requiere un profesional que realice el seguimiento en campo, verifique las cantidades ejecutadas y la calidad de los trabajos, registre las novedades y reúna los soportes para los informes y las actas de interventoría.

Formación académica. La Ingeniería Civil aporta los conocimientos para contrastar lo ejecutado con los planos y las especificaciones técnicas. La formación de posgrado en Gerencia de Proyectos complementa esa labor al facilitar el control del cronograma, el registro de desviaciones y el seguimiento a las acciones correctivas.

Experiencia. La experiencia general superior a quince (15) años busca contar con criterio profesional para identificar desviaciones en campo y documentarlas oportunamente. Haber actuado como residente de interventoría en al menos un (1) contrato de edificaciones hospitalarias permite verificar que ha realizado ese seguimiento en un entorno con exigencias de seguridad y coordinación propias de la prestación de servicios de salud.

DE ORDEN FINANCIERO

El Hospital hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$IL >= 60{,}0$
Nivel de Endeudamiento	$NE <= 15\,\%$

INDICADOR	FÓRMULA
Razón de Cobertura de Intereses	$CI >= 15$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	>= 0,05
Rentabilidad del Activo (ROA)	>= 0,05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

<u>Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia</u>

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del

Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Ponderable)	10
Factor de sostenibilidad	2
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mypime domiciliada en Colombia	0,25
Total	100

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,50 puntos)

No. CTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Hasta dos (2) contratos	Cuyo objeto y/o alcance sea interventoría de infraestructura hospitalaria	50,0
Más de dos (2) contratos	Cuyo objeto y/o alcance sea interventoría de infraestructura hospitalaria	67,50

EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE (10 puntos)

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Director de Interventoría	Director de interventoría en al menos dos (2) contratos interventoría de infraestructura hospitalaria.	2.5
Residente de Interventoría	Residente de Interventoría en al menos dos (2) contratos de	2.5

	interventoría de infraestructura hospitalaria.	

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Director de Interventoría	Dos postgrados	2.5
Residente de Interventoría	Dos (2) especializaciones o postgrados, de los cuales, al menos uno en interventoría y supervisión de la construcción	2.5

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (2 puntos)

Declaración juramentada y se comprometa con los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

  Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

  En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

  Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.

- Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo,

gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

  Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible" e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

- Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

  Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el

cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral "9.1. Información para el control de la ejecución".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los proponentes presentarán certificación de acuerdo a los establecido en la Ley 816 de 2003, que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán ciertos criterios contemplados en los términos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la cedula de ciudadanía del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número de documento y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignaran al proponente máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales	20
Servicios mixtos con más del 50% nacional	12
Servicios mixtos con menos del 50% nacional	8
Servicios extranjeros	4

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

CAPÍTULO VI
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Hospital Santa Ana E.S.E. establecerá el orden de elegibilidad, de mayor a menor puntaje, entre las ofertas habilitadas que no incurran en causales de rechazo. El informe motivado de evaluación se publicará en SECOP II para que, dentro del plazo del cronograma, los proponentes presenten observaciones y aporten los documentos de subsanación que procedan. El comité evaluador los revisará y formulará su recomendación al ordenador del gasto.

En caso de empate, se aplicarán sucesiva y excluyentemente los factores previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente, respetando los compromisos internacionales aplicables. La falta de acreditación de un factor impedirá reconocerlo conforme a las reglas aplicables, sin que ello sea causal de rechazo. Si corresponde acudir al mecanismo aleatorio, el Hospital convocará por SECOP II a un sorteo por balotas. Se asignará un número a cada proponente empatado por orden alfabético y la balota extraída determinará la oferta favorecida. La inasistencia de un proponente debidamente informado no impedirá el sorteo, cuyo resultado constará en acta publicada en SECOP II.

El ordenador del gasto aceptará la oferta que ocupe el primer lugar mediante decisión motivada que se publicará y comunicará en SECOP II. Podrá aceptar una única oferta si cumple los requisitos y condiciones exigidos y resulta favorable para el Hospital. Si se aparta de la recomendación del comité o no es posible seleccionar objetivamente una oferta, deberá motivar su decisión conforme al Estatuto y al Manual de Contratación.

Comunicada la aceptación, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato en SECOP II y aportar los documentos exigidos dentro del plazo del cronograma. La interventoría solo podrá iniciar una vez cumplidos los requisitos presupuestales y de ejecución, aprobadas las garantías exigidas y suscrita el acta de inicio. Si el seleccionado se niega injustificadamente a suscribir el contrato, el Hospital procederá conforme a las reglas del proceso y a la garantía de seriedad, cuando corresponda. La eventual aceptación de la siguiente oferta en el orden de elegibilidad deberá estar motivada.

1. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Se firma el 17 de noviembre de 2026.

CARLOS ARTURO DÁVALOS VELEZ
Gerente

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296
Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com